

Los centros o Entidades de Formación presentarán, junto con la solicitud, una certificación indicando las aulas y los equipos actualizados. Las actualizaciones tendrán que estar operativas en el momento de la presentación de la solicitud. La puntuación se ponderará teniendo en cuenta el número de elementos, instalaciones o equipamientos que se certifiquen sobre el total a considerar en cada ítem.

d) Colectivo al que se dirige la acción formativa: hasta un máximo de 10 puntos.

1. Trabajadores con baja cualificación (entendiendo como tal un nivel formativo igual o inferior al graduado escolar o equivalente): 8 puntos (en este caso, el nivel académico requerido para los alumnos en las especialidades formativas solicitadas deberán se acorde con la cualificación de este colectivo)

2. Mujeres: 8 puntos

3. Menores de 30 años: 10 puntos

4. Discapacitados: 4 puntos

5. Parados de larga duración: 10 puntos

Sólo se tendrá en cuenta un colectivo. Las solicitudes que no especifiquen el colectivo al que va dirigida la acción formativa solicitada no se valorarán. Los requisitos de los alumnos para participar en las acciones formativas solicitadas tienen que estar en concordancia con los colectivos indicados en la solicitud, no se valorarán las solicitudes que no tengan en cuenta esta circunstancia.

e) Compromiso de las entidades en la inserción laboral de los trabajadores: hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará inserción laboral la contratación del alumno que haya superado el 75% de las horas lectivas de la acción formativa y que haya finalizado como APRO y que dicha contratación se realice en la misma familia profesional que la especialidad de la que fue alumno. Los solicitantes presentarán, junto con la solicitud, una memoria con el detalle de las inserciones labores conseguidas en la programación del año anterior. A estos efectos, se tendrán en cuenta la siguiente gradación en la inserción laboral de, al menos, 1 alumno:

1. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo superior a tres meses: 10 puntos.

2. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo de más de dos meses y menos de tres: 9 puntos.

3. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo superior a un mes e inferior a dos meses: 6 puntos.

4. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo inferior a un mes: 4 puntos.

5.

f) Compromiso de realización de las prácticas profesionales en las empresas como parte integrante del desarrollo de la acción formativa: hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se valorará, en el primer punto de este apartado, a las acciones formativas en las que se solicita la programación del certificado de profesionalidad completo, incluyendo el módulo de prácticas profesionales. En esta valoración se tendrá en cuenta el informe de la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones sobre la experiencia del beneficiario en este apartado en la programación del año anterior, según el siguiente baremo:

1. Compromiso para la presente convocatoria: 5 puntos.

2. Experiencia buena en el año anterior: 5 puntos.

En el informe se tendrá en cuenta la ejecución de las prácticas profesionales no laborales en el año 2013. Se valorará el compromiso de prácticas profesionales no laborales presentado en la solicitud de programación 2013, la presentación del acuerdo de prácticas, la ejecución de las mismas y la justificación final de las prácticas profesionales no laborales realizadas.

g) Calidad de las acciones formativas.: hasta un máximo de 10 puntos. No se tendrán en cuenta las solicitudes de acciones formativas cuando las acciones formativas en la programación de 2013 tuvieran un indicador de síntesis inferior a 61.

1. Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 75: 2 puntos

2. Indicador de Síntesis mayor de 75 y hasta 83: 8 puntos.

3. Indicador de Síntesis mayor de 83: 10 puntos.

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el anexo XI.

Si la especialidad solicitada fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará el IS correspondiente a esa especialidad.

Si la especialidad solicitada no fue impartida por el Centro o Entidad de Formación en el ejercicio anterior, se aplicará la media del IS obtenido por el Centro o Entidad de Formación en dicho ejercicio.

Si el Centro o Entidad de Formación no tuvo programación alguna en el ejercicio anterior, pero si la tuvo en los últimos 3 ejercicios, se le aplicará la media obtenida en el último ejercicio en el que participó, en caso contrario